

Decreto della ynladha y Recutoria y Breuillgio
de la dha ciudad y como vezinos della y lo que se oia
por vezinos de la ciudad por el dho de la tenencia
mesmo e hecho para en pro de lo della como se hizo
y a litigia por ella mayormente temiendo la dha
Recutoria y preuillgio y por la segunda y secu
toria en fauor y declaracion de la primera y asi esta
recaudada que los vezinos de la dha ciudad sean libres
y francos de los dichos derechos y que teman preuillgio
y recutorias de los que es elos abian demandado argu
ando lo de la dha ciudad y los dhos Particulares
sobre carta general para que se les guardase el dho
preuillgio y recutorias en los dichos ^{Pueblos} preuilljos
de Portugal sin embargo de las Raciones dichas y
alegadas por parte del dho y mo de Salamanca
las qual es cesaban por lo suso dho y por lo que estaba
dicho alegado por los dichos particulares vezinos de la
dha ciudad de murcia y por que en lo que toca a los
fraudes que dezia que se podian hazer estaban de
mediadas por ley y que que la dha dha era justo q
fuese castigado pero no por que se y maginase que
ellos podian hazer se abian e quitar el derecho pre
uillgio y recutorias que teman la dha ciudad su
plicando nos mandabemos dar a la dha ciudad la dha
sobre carta general y hazer en todo segun que temia